

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

PRESIDENTE

USHUAIA, 25 OCT. 1966

VISTO la situación planteada por la familia del señor Pedro NEHUE de la Ciudad de Río Grande; Y

CONSIDERANDO

Que el señor NEHUE se encuentra en un grave estado de salud, con un cáncer de páncreas que se ha extendido a los otros órganos vitales como hígado, vesícula, duodeno y que está siendo sometido a quimioterapia en el Hospital ROFFO de la Capital Federal.

Que su situación de salud es muy grave, y en razón de ello, la economía familiar se ha visto realmente deteriorada ya que no cuentan con los medios económicos para seguir solventando los gastos de las drogas altamente costosas que son indispensables para el tratamiento.

Que esta Presidencia considera viable la posibilidad de colaborar en carácter de cortesía, con una ayuda para paliar las dificultades que se les presentan.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- OTORGASE en carácter de cortesía, al señor Pedro NEHUE, DNI N° 17.168.784, el importe de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) quien se encuentra afectado de una grave dolencia siendo tratado en la Capital Federal y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- TRANSFERASE a la Suc. BUE del Banco de la Provincia de TDF por el importe mencionado en el artículo precedente a nombre de la esposa del señor NEHUE, Dña. Marisa SEGOVIA, DNI N° 21.735.746 .

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente a cortesía y homenajes.

ARTIICULO 4°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 187 196.-